



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 15 MAYO 2012

DECRETO EXENTO N° 1786 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 11 de mayo de 2.012, enviada por la **FAMILIA KOLPING NAHUELBUTA**, R.u.t. n° 72.414.300-8, representado por su Presidente don **JOSE LEAL SANHUEZA**, y quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 26 de mayo de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, **Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones**.

#### DECRETO

1.- Autorízase a la **FAMILIA KOLPING NAHUELBUTA**, representado por su Presidente don **JOSE LEAL SANHUEZA**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, con venta de bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en calle Caupolicán n° 0185 de nuestra ciudad, para el día sábado 26 de mayo de 2.012, desde las 22:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
ANGOL  
MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- José Leal Sanhueza, presidente Familia Kolping Nahuelbuta.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL